

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO  
(19 DE ENERO DE 2010)**

---

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 861**

13 de enero de 2010

Presentada por el señor *Rivera Schatz*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

**RESOLUCIÓN**

Para reafirmar el derecho de todo ciudadano americano residente en Puerto Rico al disfrute de sus derechos, a la igualdad y expresar la necesidad de iniciar un proceso de autodeterminación constitucionalmente válido mediante la celebración de un plebiscito como expresara el Presidente de los Estados Unidos Barack Obama sobre estatus político en Puerto Rico con opciones no territoriales y no coloniales, según reconocidas por el derecho internacional y posteriormente validadas a través de acción congresional a tales fines.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En días recientes, la Oficina de Asuntos Intergubernamentales de la Casa Blanca anunció que el Grupo de Trabajo Interagencial para Asuntos de Puerto Rico iniciaría audiencias públicas en los Estados Unidos y en Puerto Rico para atender diferentes asuntos relacionados al estatus, economía, educación y otros asuntos sociales de Puerto Rico. Ciertamente dicha determinación, debe ser cónsona con lo expresado por el Presidente de los Estados Unidos Barack Obama.

El Pueblo de Puerto Rico aspira a que se le respete su voluntad y se concluya con el centenario dilema del estatus. No obstante, a pesar de existir y estar presente ese deseo de ejercer nuestro derecho a la autodeterminación no hemos logrado que el Gobierno de los Estados Unidos y el Congreso Federal, en el ejercicio de sus poderes y prerrogativas constitucionales, realicen gestiones afirmativas que conduzcan a la atención efectiva y oportuna de este reclamo del Pueblo de Puerto Rico.

Nuestro Pueblo exige y se merece que las gestiones de este Comité no deben constituir obstáculo o dilación innecesaria para atender este asunto con la diligencia y prioridad que se reclama.

Los cerca de cuatro (4) millones de ciudadanos americanos de Puerto Rico exigen que se les considere al amparo de la igual protección de las leyes; reclaman que se le reconozcan sus derechos fundamentales, incluyendo su derecho a la igualdad y solicitan que se atiendan, digna y

oportunamente, sus aspiraciones democráticas en igualdad de condiciones dentro de un proceso de autodeterminación.

Ese mismo Pueblo reclama acciones afirmativas que atiendan y resuelvan este asunto. Es por ello que el Senado de Puerto Rico reafirma el derecho de todo ciudadano americano residente en Puerto Rico a la celebración de un plebiscito sobre estatus político en Puerto Rico, con opciones no territoriales y no coloniales, según reconocidas por el derecho internacional y posteriormente validadas a través de acción congresional a tales fines.

#### RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RI CO:

1        Sección 1. - Se reafirma el derecho de todo ciudadano americano residente en Puerto Rico  
2 al disfrute de sus derechos, a la igualdad y expresar la necesidad de iniciar un proceso de  
3 autodeterminación, constitucionalmente válido, mediante la celebración de un plebiscito  
4 como expresara el Presidente de los Estados Unidos Barack Obama sobre estatus político en  
5 Puerto Rico con opciones no territoriales y no coloniales, según reconocidas por el derecho  
6 internacional y posteriormente validadas a través de acción congresional a tales fines.

7        Sección 2. - Esta Resolución será notificada oficialmente al Honorable Barack H. Obama,  
8 Presidente de los Estados Unidos; al Honorable Joseph R. Biden, Vicepresidente de los  
9 Estados Unidos; y a los miembros del Congreso de los Estados Unidos.

10       Sección 3. - Esta Resolución será dada a la publicidad; copias de la misma se harán  
11 disponibles a los medios de comunicación estatales, nacionales e internacionales.

12       Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.